REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **Fecha:** 21/04/2023

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2002 00155	Otros	CLARA EUGENIA - DE GUERRERO VS ACREDORES	Auto de tramite Requiere al IGAC, por segunda vez, ordena oficiar.	20/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARI@

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial de 12 de septiembre de 2022 que fue allegado al correo electrónico institucional, el liquidador allegó el plano catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°240-89850 ubicado en el municipio de Chachagüí, por lo que solicitó que se requiera nuevamente al IGAC para que disponga del personal idóneo para para el reconocimiento y localización del bien inmueble citado, señalando la fecha y la hora.

De igual manera, el liquidador en solicitud de 1° de noviembre de la pasada anualidad, requirió que se le informe si se realizó la notificación al IGAC con el fin de realizar la visita al mencionado predio y pide que se ordenen los recursos, pedimento que fue reiterado el 16 de enero del año en curso.

De otro lado Aida Montenegro informó que el certificado bancario solicitado fue remitido al correo institucional el 22 de julio de 2022 y que en efecto le fue remitida la orden de pago, que ya fue cobrada en el Banco Agrario el 2 de septiembre de dicho año.

Consideraciones.

Frente al pedimento del liquidador, es necesario precisar que mediante oficio N° 278 de julio 28 de 2022 se comunicó la orden impartida al Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de que disponga del personal idóneo para realizar una visita de ubicación y reconocimiento del inmueble, dicha circunstancia fue nuevamente puesta en conocimiento de la entidad mediante auto que antecede sin que exista pronunciamiento alguno.

En dichas circunstancias, se requerirá por SEGUNDA vez al IGAC para que para que disponga del personal idóneo para realizar una visita de ubicación y reconocimiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 240-89850, ubicado en la vereda Germania del Municipio de Chachagüí, señalando la fecha y la hora para que acuda el liquidador.

Ahora bien, en lo que respecta a al requerimiento realizado a Aida Montenegro se encuentra que los recursos adjudicados ya le fueron debidamente cancelados.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA vez al IGAC para que para que disponga del personal idóneo para realizar una visita de ubicación y reconocimiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°240-89850, ubicado en la vereda Germania del Municipio de Chachagüí, señalando la fecha y la hora para que acuda el liquidador.

SEGUNDO: TENER como debidamente cancelados los recursos adjudicados a Aida Montenegro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en estados del 21 de abril de 2023

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cdcbadd1b10beaaf03caaad8e82f7e739a6bdd9ffdf7ff254744966142b327**
Documento generado en 20/04/2023 04:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica